



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, cinco de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JOHN ALEXANDER ALBARAN PATIÑO
DEMANDADO:	MARTHA LIA TILANO HOLGUIN
RADICADO:	050014003017 2020 00251 00
ASUNTO:	DECRETA EMBARGO SALARIO ORENA OFICIAR A TRANSUNION

Por ser procedente la anterior petición, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Decreta el embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devenga la señora **MARTHA LIA TILANO HOLGUIN** identificada con cedula de ciudadanía Nro. **43.600.563**, quien devenga a servicio de la empresa **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR**. Ofíciase en tal sentido al cajero pagador.

El embargo se limita en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 4'500.000.00).

Los dineros deberán consignarse a órdenes del Juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo, en la cuenta de depósitos judiciales, Nro. **050012041017**.

Igualmente se ordena oficiar a **TRANSUNION**, antes **CIFIN**, con el fin de que informen el nombre de las entidades financieras, los números de cuenta y los productos financieros que en ellas posee la señora **MARTHA LIA TILANO HOLGUIN** identificada con cedula de ciudadanía Nro. **43.600.563**.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ